

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 22004** REAL DECRETO 1090/1989, de 8 de septiembre, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica a la señora Carmen Calisto de Borja, esposa del Presidente de la República del Ecuador.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Carmen Calisto de Borja, esposa del Presidente de la República del Ecuador, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1989, Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

- 22005** REAL DECRETO 1091/1989, de 8 de septiembre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al señor doctor Rodrigo Borja Ceballos, Presidente de la República del Ecuador.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a su excelencia el señor doctor Rodrigo Borja Ceballos, Presidente de la República del Ecuador, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1989,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

- 22006** REAL DECRETO 1092/1989, de 8 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores: Doctor Diego Córdova, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador; Alfredo Valdivieso, Embajador de la República del Ecuador en España y, Licenciado Andrés Vallejo, Ministro de Gobierno de la República del Ecuador, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1989,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 22007** RESOLUCION de 5 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Guillem de Pallejá y Ferrer-Cajigal la sucesión en el título de Marqués de Monsolis.

Don Guillem de Pallejá y Ferrer-Cajigal ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Monsolis, vacante por fallecimiento de su padre,

don José Felipe de Pallejá y Ricart, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 22008** RESOLUCION de 28 de agosto de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establece el procedimiento para la inutilización o destrucción de láminas procedentes de transformaciones de Deuda del Estado representada en títulos valores a anotaciones en cuenta.

El Real Decreto 505/1987, de 5 de abril, instauró el sistema de anotaciones en cuenta de Deuda del Estado y reguló la transformación de la forma de representación de la Deuda entre títulos y anotaciones.

Por razones de economía de gestión los títulos que se entregan en los supuestos de transformación de anotación a título valor son extendidos sobre láminas nuevas. Por ello, los títulos que tienen entrada en el Banco de España para su transformación a anotaciones en cuenta no sólo pierden su carácter una vez que la transformación tiene lugar, sino que devienen en simple papel sin que derive utilidad alguna de su mantenimiento indefinido en almacén. Por el contrario, su conservación representa costes de almacenamiento y potencial inseguridad para el sistema. Resulta conveniente, por ello, proceder a su destrucción o inutilización tan pronto como sea posible presumir que ningún derecho será lesionado y con las formalidades mínimas que permitan disponer tanto al Banco como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la constancia de su destrucción o inutilización y del medio para resolver incidencias que puedan surgir en relación con tales transformaciones.

Por consiguiente, esta Dirección General ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Con la frecuencia que estime conveniente y como mínimo una vez al año, el Banco de España enviará a esta Dirección General certificación relativa a las láminas que tiene en su poder procedentes de transformaciones de títulos en anotaciones en cuenta de Deuda del Estado, para los que se hayan cumplido los plazos señalados en el punto segundo de esta resolución. En dicha certificación desglosará, según las emisiones de las que los títulos transformados formaron parte, las numeraciones que correspondieron a tales títulos, el importe nominal conjunto que representaron, la fecha de transformación y cuanto pueda resultar útil a efectos de lo previsto en los siguientes números de esta resolución.

Segundo.—La Subdirección General de Deuda Pública dará traslado de las mencionadas certificaciones a la Junta de Inutilización, que ordenará la destrucción o inutilización de las láminas, una vez que hayan transcurrido, al menos, seis meses desde la fecha de transformación a anotación en cuenta y tres meses desde el primer vencimiento de intereses ocurrido con posterioridad a la transformación.

Tercero.—La inutilización o destrucción la llevará a efecto el Banco de España; levantará acta de su realización y remitirá un ejemplar de la misma a esta Dirección General.

Cuarto.—El Banco de España conservará las solicitudes de transformación de la forma de representación de la Deuda de títulos a anotaciones en cuenta hasta que transcurra el plazo de prescripción del derecho a reembolso de la Deuda que estuvo representada en las láminas transformadas.

Madrid, 28 de agosto de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.